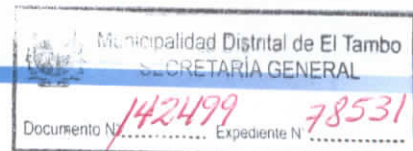




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 267-2016-MDT/A

000291

El Tambo, 02 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

Que, la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A de fecha 02 de enero del año 2015, mediante el cual se resolvió delegar facultades administrativas, al Gerente Municipal, al Gerente de Desarrollo Social y Ambiental, al Gerente de Desarrollo Económico, al Gerente de Administración y Finanzas al Gerente de Rentas, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto; al Secretario General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el artículo 20°, establece que el alcalde tiene atribuciones específicas y entre ellas la de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente Municipal; y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, a su vez los Gobiernos Locales se encuentran dentro del ámbito de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme a lo previsto en el numeral 5 del Artículo I del Título Preliminar de la indicada norma;

Que, como parte de la finalidad de eficacia, celeridad y simplificación de la actuación de la administración pública, el Artículo 74 de la Ley N° 27444, prevé la desconcentración de la titularidad y el ejercicio de la competencia asignada a los órganos administrativos en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la misma Ley; transfiriéndoseles por tanto competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, mediante resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A de fecha 02 de enero del año 2015, se delegaron determinadas funciones a la Gerencia Municipal y a los diferentes órganos que componen la Municipalidad Distrital de El Tambo; en mérito a lo dispuesto por el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece. "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, con Ordenanza Municipal N°032-2007-MDT/CM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de El Tambo, con Manual de Organización y Funciones (MOF), siendo la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el responsable de administrar los recursos





humanos de la Municipalidad Distrital de El Tambo, donde además de sus funciones deberá **“Ejecutar otras funciones que le sean encargadas en temas de su competencia”**, en ese sentido, se debe realizar la desconcentración de competencias del titular a través de delegación de facultades, la misma que contribuirá a agilizar la atención de los diversos procedimientos administrativos que siguen los administrados ante esta entidad; previo visto bueno de la Gerencia de Administración.

En consecuencia, es necesario incorporar un artículo en la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, con la finalidad de delegar facultades administrativas en el Sub Gerente de Recursos Humanos, para el normal desarrollo de los actos de administración en la entidad edil.

En uso de Las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43° de La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR, el **“Artículo Octavo - A”** a la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, en los siguientes términos:

ARTÍCULO OCTAVO - A.- OTORGAR LAS SIGUIENTES FACULTADES al Sub Gerente de Recursos Humanos, previo visto bueno de la Gerencia de Administración, que se mencionan a continuación:

1. Elaborar, presentar y firmar las comunicaciones oficiales referidas al personal dirigidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, SUNAFIL, ESSALUD y Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), y representar a la Municipalidad Distrital de El Tambo cuando fuese necesario.
2. Suscribir contratos de servicios personales en el marco del Decreto Legislativo N° 276, Contratos de Trabajo en el marco del Decreto Legislativo N° 728, ordenados por mandato judicial.
3. Suscribir la carta de suspensión y despido al personal sujeto al Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Funcionario delegado deberá dar cuenta a la Gerencia de Administración y a la Alcaldía de las resoluciones y actos administrativos emitidos como producto de la presente delegación de funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución entrará en vigencia el día siguiente de emitida la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad; previa notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDAMAR BERNUY
ALCALDE